

Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

OTRO SÍ: ADICION Y PRORROGA No. 01- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 055 DEL 28 DE JULIO DE 2017, SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA - INFOTEP Y KATERINE PINO GOMEZ.

Entre los suscritos **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; en su calidad de **RECTORA** y Representante Legal del **INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA -INFOTEP-**, establecimiento público de carácter oficial del orden nacional, con domicilio en la ciudad de San Andrés Isla, que presta sus servicios de educación superior, de conformidad con lo establecido por el Acuerdo No. 001 de mayo 4 de 1999, artículos 8 y 17, nombrada mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2.016, del cual tomó posesión mediante Acta del 5 de julio de 2.016 emitida por el Consejo Directivo, quien en adelante se denominará **EL INFOTEP**, por una parte, y por la otra, **KATERINE PINO GOMEZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía Número. No. 40.990.547 expedida en San Andrés, quien en adelante y para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado de común acuerdo y de conformidad con lo previsto en la ley 80 de 1993, y sus decretos reglamentarios, adicionarle recursos y prorrogar el contrato Número **055 de 2017**, previa las siguientes consideraciones; **1)** Que el contrato 055 se suscribió el 28 de julio de 2017 entre el INFOTEP y la CONTRATISTA, cuyo objeto se pactó así: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA COORDINAR LA CONFORMACIÓN DE UNA RED DE APOYO PSICO-EDUCATIVA, ENTRE LAS FAMILIAS DE LOS ESTUDIANTES Y EL INFOTEP. CODIGO UNSPSC 80101604". **2)** Que según lo consagrado en la CLAUSULA SEPTIMA, el plazo de ejecución se acordó en cuatro (04) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual se suscribió el día 28 de julio de 2017, estableciéndose como fecha de terminación el día 27 de noviembre de 2017. **3)** Que de conformidad con la CLAUSULA QUINTA, el valor inicial del contrato 055 de 2017 se pactó en la suma de **DIECISEIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000.00) MCTE**. **4)** Que mediante Comunicado Interno Memorando de fecha 11 de noviembre de 2017 la profesional especializada de extensión, Julieth Margarita Orozco Baena solicitó viabilidad a la Rectora para realizar adición y prórroga al contrato de prestación de Servicios Profesionales No. 055 de 2017 debido a que ... *"Desde el proyecto de articulación con la media, se han identificado factores sociales a nivel familiar que afectan el estado emocional, académico y psicológico del joven; los cuales se originan por conflictos en el hogar. A través de la metodología del plan raíces, se buscan estrategias que ayuden a minimizar situaciones que afecten la calidad de vida del núcleo familiar, logrando afianzar lazos afectivos entre padres e hijos. Es pertinente entonces, coordinar, liderar, recopilar y verificar todas las actividades que se pretenden ejecutar en el plan raíces como herramienta fundamental para fortalecer el arraigo entre los miembros de la comunidad educativa y las familias y así lograr un impacto de proyección social a la comunidad de la isla. (...)"*. **5)** Que existe disponibilidad presupuestal para atender la adición del valor del contrato No. 055 de 2017 tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **13717 del 2017**, expedido el día 09 de mayo del 2017 con cargo al Rubro *"Consolidación del proceso de articulación de la*

educación media con la educación superior en todo el departamento, San Andrés, caribe". 6) Que teniendo en cuenta que en inciso 3° del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 se establece que "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines // Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, además de la obtención de utilidades cuya protección garantiza el Estado, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones". Advirtiendo que existe consenso entre las partes para adicionar y prorrogar el contrato, hemos convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del contrato de prestación de servicios profesionales No. 055 de 2017. Conforme a las siguientes **CLAUSULAS: PRIMERA.** Prorrogar el plazo de duración pactado en la CLAUSULA SEPTIMA hasta el 22 de diciembre de 2017. **SEGUNDA.** Adicionar el valor del contrato de prestación de servicios profesionales No. 055 de 2017 en la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$ 3.533.330.00) M/CTE**, quedando el valor total del contrato en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA PESOS (\$18.533.330.00.00) M/CTE**, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 13717 del 2017, expedido el día 09 de mayo del 2017 expedido por el Jefe de Presupuesto de la Entidad. **PARAGRAFO:** Dadas las condiciones de la presente adición y prórroga LA CONTRATISTA con la suscripción, reconoce que la misma no demanda recursos que alteren el equilibrio económico del contrato y declara que no realizará reclamaciones por este motivo. **TERCERA:** La presente Adición y Prórroga se perfecciona con la firma de las partes. **CUARTA:** La forma de pago es igual a la inicialmente pactada. **QUINTA:** El Infotep se obliga a la expedición del registro presupuestal. **SEXTA:** Las demás condiciones y obligaciones del contrato se mantienen sin modificación alguna.

Para su constancia se firma en San Andrés, Isla, a los Veinte (20) días del mes de noviembre de 2017.



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora



KATERINE PIÑO GOMEZ
C.C 40.990.547 de San Andrés Isla.

Proyectó: *Natasia M.*
Aprobó: *Catherine A.*